



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR, AL QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "EL INSABI", POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, EL MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, ASISTIDO POR LA DRA. JAZMY JYHAN LABORIE NASSAR, TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA, POR EL MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y REGULARIZACIÓN DE PERSONAL Y POR LA C.P. IRMA NAVARRO HERRERA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C. OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE HACIENDA Y POR EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, párrafo cuarto, el derecho humano de toda persona a la protección de la salud, disponiendo que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II. El artículo 7o, fracción II de la Ley General de Salud, establece que corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de coordinadora del Sistema Nacional de Salud, coordinar los programas de servicios de salud de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los agrupamientos por funciones y programas afines que, en su caso, se determinen, en el entendido de que tratándose de la prestación gratuita de los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados que requieran las personas sin seguridad social, a que se refiere el Título Tercero Bis del referido ordenamiento, se auxiliará de "EL INSABI".
- III. "EL PROGRAMA" se alinea directamente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, el que en el apartado II Política Social establece el Eje Construir un país con bienestar, del que se destaca el siguiente objetivo prioritario:
  - Salud para toda la población.





- IV.** “**EL PROGRAMA**” interviene en la ejecución de los compromisos intersectoriales establecidos en el Programa Sectorial de Salud 2019-2024. Por ello, se alinea con sus Objetivos prioritarios, estrategias y acciones puntuales que a continuación se mencionan:

Objetivo prioritario 1.- Garantizar los servicios públicos de salud a toda la población que no cuente con seguridad social y, el acceso gratuito a la atención médica y hospitalaria, así como exámenes médicos y suministro de medicamentos incluidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud.

Estrategia prioritaria 1.3 Brindar a la población sin seguridad social, especialmente a quienes habitan en regiones con alta o muy alta marginación, acciones integrales de salud que ayuden a prolongar su vida con calidad, evitar la ocurrencia de enfermedades o en su caso, detectarlas tempranamente a través de la participación de todas las Instituciones del Sistema Nacional de Salud, en las acciones puntuales.

Acción 1.3.3 Acercar los servicios de salud a la población, a través de Jornadas de Salud Pública y esquemas itinerantes para brindar acciones integrales de salud, especialmente en zonas con mayores dificultades de acceso a las Instituciones del Sistema Nacional de Salud.

Estrategia prioritaria 1.5 Fomentar la participación de comunidades en la implementación de programas y acciones, bajo un enfoque de salud comunitaria para salvaguardar los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, mujeres, comunidad LGTBTI, personas con discapacidad, comunidades Indígenas y afromexicanas, en las acciones puntuales.

Acción 1.5.5 Implementar Caravanas de la Salud y brigadas de atención ambulatoria para brindar servicios a población afectada por contingencias emergentes, que viven en localidades alejadas de las ciudades o que transitan en condición migrante.

- V.** El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, en su Anexo 25 establece que “**EL PROGRAMA**” estará sujeto a Reglas de Operación.

- VI.** Con “**EL PROGRAMA**” se da continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria a la salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.



VII. “EL PROGRAMA” tiene como misión ser un programa que coadyuve con las Entidades Federativas con la aportación de recursos presupuestarios federales y recursos humanos destinados a la prestación de servicios de atención primaria a la salud en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura, carentes de recursos para otorgar atención permanente, y con una población menor a 2,500 personas.

## DECLARACIONES

### I. DE “EL INSABI”:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Salud en términos de los artículos 1o, párrafo tercero, 3o., fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 77 bis 35, párrafo primero de la Ley General de Salud, cuyo objeto en términos del segundo párrafo del precepto legal citado en último término es proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.
- I.2 Su Director General tiene la facultad y legitimación para suscribir el presente Convenio, según se desprende de lo previsto en los artículos 77 bis 35 B, fracción II, 77 bis 35 G, párrafo segundo y 77 bis 35 H de la Ley General de Salud, así como 22, fracciones I y II y 59, fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, cargo que se acredita con copia del nombramiento respectivo.
- I.3 Los titulares de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal y de la Coordinación de Programación y Presupuesto de “EL INSABI”, cargos que acreditan con las respectivas copias de sus nombramientos, participan en la celebración del presente instrumento jurídico en asistencia del Director General de dicho organismo, en atención a las facultades que se les confieren respectivamente en los artículos Trigésimo octavo, fracciones I, II y III, Cuadragésimo noveno, fracciones I, II, III y VI y Quincuagésimo, fracciones II, V y XVI del Estatuto Orgánico de “EL INSABI”, respectivamente.
- I.4 Cuenta con atribuciones para proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de Órgano Rector, acciones orientadas a lograr una



adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

- I.5** El objetivo general de "**EL PROGRAMA**", es el de contribuir con las Entidades Federativas para brindar de forma efectiva acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud, mediante (i) la asignación de recursos humanos y (ii) la transferencia de recursos federales, personal médico y unidades médicas móviles de diferente capacidad resolutiva, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con unidades médicas móviles equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2023, en adelante las "**REGLAS**", publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de diciembre del 2022.
- I.6** Cuenta con recursos presupuestarios autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio fiscal 2023, para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.7** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 54 de la Calle Gustavo E. Campa, Colonia Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01020, en la Ciudad de México.

**II. DE "LA ENTIDAD":**

- II.1** El C. Omar Francisco del Valle Colosio, Secretario de Hacienda, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 1, 2, 3, 11, 12, 15, 22, fracción II, 24 apartado B, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y 6, fracciones XVIII, XX y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento, de fecha 13 de septiembre de 2021, expedido por el Dr. Alfonso Durazo Montaño, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora.
- II.2** El Dr. José Luis Alomía Zegarra, Secretario de Salud Pública y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud de Sonora, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 1, 11, 15 y 28 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y 4, fracción II, 6, fracción II y 9, fracción I de la Ley No. 269 que crea los Servicios de Salud de Sonora, cargos que quedan debidamente acreditados con las



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

**REVISADO**



copias de sus nombramientos de fecha 13 de septiembre de 2021, expedido por el Dr. Alfonso Durazo Montaño, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora.

- II.3** Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población de las localidades del área de enfoque de "**EL PROGRAMA**", que se especifica en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico.
- II.4** Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Comonfort y Paseo del Canal, Edificio Sonora, Ala Norte del Centro de Gobierno, Hermosillo, Sonora, México.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias y, en su caso de las Entidades, se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las reglas de operación que se emitan para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan y, asimismo considerando lo dispuesto por los artículos 4o, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1o, 1o Bis, 2o, fracciones I, II y V; 3o, fracciones II y II bis; 5o; 6o, fracción I y 7o, fracción II, párrafo segundo de la Ley General de Salud; "**LAS PARTES**" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "**LAS PARTES**", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto:

- a. Transferir a "**LA ENTIDAD**" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación de "**EL PROGRAMA**" en el ejercicio fiscal 2023, en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar algunos de los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles otorgadas a "**LA ENTIDAD**" para el desarrollo de "**EL PROGRAMA**", mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y "**LA ENTIDAD**", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico.



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS  
**REVISADO**



- b. Que "**EL INSABI**", con cargo a los recursos de "**EL PROGRAMA**" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo, apoye a "**LA ENTIDAD**", con la contratación y asignación de (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de "**EL PROGRAMA**"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial del Programa (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), en los términos previstos en las "**REGLAS**".

Para efecto de lo anterior, "**LAS PARTES**" convienen expresamente en sujetarse a lo previsto en los artículos 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 176 y 181 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como a lo estipulado en las "**REGLAS**" y en el presente Convenio.

**SEGUNDA. TRANSFERENCIA.** Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "**EL INSABI**" transferirá a "**LA ENTIDAD**", en una ministración, un importe de hasta \$9,772,310.90 (Nueve millones setecientos setenta y dos mil trescientos diez pesos 90/100 M.N.), conforme al capítulo de gasto y partida que se señalan en el **Anexo 1** del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "**EL INSABI**" a "**LA ENTIDAD**", dentro del periodo que para tal efecto se precisa en el **Anexo 2**.

Para tal efecto, "**LA ENTIDAD**", a través de su Secretaría de Hacienda, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Hacienda, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a los Servicios de Salud, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia.

La Unidad Ejecutora procederá a la apertura de una cuenta bancaria productiva única y específica a nombre del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, para recibir de la Secretaría de Hacienda los recursos señalados en este Convenio, lo que permitirá mantener los recursos plenamente identificados para la recepción, ejercicio,



comprobación y cierre presupuestario; notificando por escrito a "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, los datos de identificación de dicha cuenta.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Hacienda, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio garantiza la operación anual y no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

Los recursos presupuestarios federales que "**EL INSABI**" se compromete a transferir a "**LA ENTIDAD**", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

### **TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.** Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "**LAS PARTES**" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I.     **"EL INSABI"**, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará (i) el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, y (ii) que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los **Anexos 3, 7 y 7 A**, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.





- II. Las acciones de verificación de la aplicación de los recursos que "**EL INSABI**" realice en los términos estipulados en el presente instrumento jurídico, no implicará en modo alguno que éste pueda participar en los procesos de aplicación de los mismos, en virtud de lo cual deberá abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "**LA ENTIDAD**" para cumplir con "**EL PROGRAMA**", así como de interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "**LA ENTIDAD**" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "**LA ENTIDAD**".
- III. "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión y formatos que establezca "**EL INSABI**" para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en el **Anexo 11**, a efecto de verificar la correcta operación de "**EL PROGRAMA**", el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al **Anexo 9**, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que, con motivo de las visitas de supervisión, "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "**LA ENTIDAD**", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

- IV. "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, solicitará a "**LA ENTIDAD**" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el **Anexo 4**, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "**LA ENTIDAD**" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "**LA ENTIDAD**" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.





V. **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, podrá en todo momento verificar en coordinación con **"LA ENTIDAD"** la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a **"LA ENTIDAD"**, así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el **Anexo 4** del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

**CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.** Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a **"LA ENTIDAD"** para la operación de **"EL PROGRAMA"**, así como los recursos humanos que se le asignen para tal fin en los términos previstos en las **"REGLAS"** y el presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores de desempeño que a continuación se mencionan:

**OBJETIVO:** Transferir recursos presupuestarios federales a **"LA ENTIDAD"**, así como asignar a ésta, los recursos humanos necesarios para la operación de **"EL PROGRAMA"**, para contribuir con ésta a que brinde en su circunscripción territorial, a través de la Unidad Ejecutora, de forma efectiva, acceso y prestación de los servicios de atención primaria a la salud en localidades menores a 2,500 personas, carentes de servicios de salud.

**META:** Atender a las localidades integradas en el **Anexo 5** de este Convenio.

**INDICADORES DE DESEMPEÑO:** En el **Anexo 6** se describen los indicadores y las variables a las que se compromete **"LA ENTIDAD"** que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

**QUINTA. APLICACIÓN.** Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir los conceptos de gasto mencionados en los **Anexos 3 y 7** para la operación de **"EL PROGRAMA"** en el ejercicio fiscal 2023; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por **"LA ENTIDAD"** en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de **"EL INSABI"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional



Médica, a "**EL PROGRAMA**" objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el **Anexo 7**, así como las partidas estipuladas en el **Anexo 7 A**.

**"LA ENTIDAD"** presentará un informe de los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, conforme al **Anexo 9**.

El seguimiento del ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos en virtud del presente instrumento, así como de los rendimientos financieros que éstos generen deberá hacerse conforme con los **Anexos 4 y 10**.

Los remanentes de (i) los recursos presupuestarios federales transferidos a "**LA ENTIDAD**", y (ii) de los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "**EL INSABI**", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

**SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.** Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el **Anexo 7** y, en su caso, en el **Anexo 7 A** del presente Convenio, deberán ser erogados por "**LA ENTIDAD**" con cargo a sus recursos propios.

**SÉPTIMA. ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS.** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, "**LAS PARTES**" convienen en que "**EL INSABI**", con cargo a los recursos de "**EL PROGRAMA**" y sujeto a la disponibilidad presupuestaria del mismo (**Anexo 1 A**), asignará a "**LA ENTIDAD**", la plantilla de personal que se detalla en el **Anexo 8** de este Convenio de Colaboración.

Para efecto de lo anterior, queda expresamente estipulado por "**LAS PARTES**", que la contratación del personal que se realice para ocupar la plantilla a que se hace mención en el párrafo anterior, será efectuada por "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, conforme al tabulador que se contiene en el **Anexo 12** de este instrumento jurídico.

Para tal fin, "**LAS PARTES**" acuerdan sujetarse a las bases siguientes:

- A. "**LAS PARTES**" acuerdan que cada una de las plazas comprendidas en la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, correspondientes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de "**EL PROGRAMA**", y (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) estará vinculada de manera permanente e irrevocable a una unidad médica móvil en particular.



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

10

REVISADO



SALUD  
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI  
INSTITUTO NACIONAL  
DE SALUD PÚBLICA  
EL INSABI

INSABI-FAM-CCO-SON-26/2023

- B. Las plazas asignadas a la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, referentes a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de "**EL PROGRAMA**"; (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción), y (iii) el personal gerencial de "**EL PROGRAMA**" (coordinadores, supervisores y enlaces administrativos), deberán estar comprendidas dentro de las categorías y cumplir con los perfiles de puestos previstos en el numeral 6.5.2 de las "**REGLAS**".
- C. La ocupación de las plazas que conforma la plantilla a que se refiera esta Cláusula se realizará, por cuanto hace a (i) las personas con formación de medicina general que formarán parte de los Equipos de Salud Itinerantes de "**EL PROGRAMA**", (ii) la plantilla operativa correspondiente a dichos equipos (personal de enfermería, odontología y de promoción) y (iii) el personal gerencial de "**EL PROGRAMA**" (coordinadores, supervisores y enlace administrativo) serán designados de conformidad con el numeral 6.5.1 de las "**REGLAS**".

En este tenor, las personas candidatas para ocupar las plazas que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, deberán cumplir con los criterios de selección siguientes:

- Ser de nacionalidad mexicana, salvo en el supuesto de que no existan personas mexicanas que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- Quienes sean extranjeros deberán acreditar, en los términos previstos en la Ley General de Población y demás disposiciones que de la misma derivan, la condición de estancia que les permita llevar a cabo la prestación de los servicios inherentes a la plaza a ocuparse.
- Acreditar su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Contar con Clave Única de Registro de Población.
- Acreditar los conocimientos o escolaridad que requiere el perfil del puesto a ocuparse, conforme a lo señalado en el numeral 6.5.2. de las "**REGLAS**".

En el caso de que el perfil del puesto requiera que éste sea ocupado por persona que cuente con estudios profesionales, deberá exhibirse la cédula profesional correspondiente expedida por la autoridad educativa competente. Tratándose de plazas que deban ocuparse por profesionales de la salud que cuenten con especialidad médica, deberá exhibirse adicionalmente a su cédula profesional, el certificado vigente expedido por



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO

11



el Consejo de Especialidad a que se refiere el artículo 81 de la Ley General de Salud.

- e. No estar inhabilitado para desempeñar un empleo o cargo, en el servicio público.
- f. No tener otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
- g. La demás información que determine "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Bajo ninguna circunstancia se podrá requerir a las personas candidatas para la ocupación de alguna de las plazas que integran la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, (i) prueba médica o certificado de no grávida para verificar embarazo, ni (ii) prueba de VIH/SIDA.

**D.** Para efectos de la continuidad de la contratación del personal a que se refiere la presente cláusula, serán considerados los resultados de la evaluación de productividad del personal de conformidad con lo que establezca "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, así como los informes de asistencia e incidencias del personal a que se refiere el inciso E de la presente cláusula.

**E.** "**LAS PARTES**" convienen en que "**LA ENTIDAD**", a través del servidor público designado por "**LA ENTIDAD**" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico y la persona titular de la Coordinación del Programa, coadyuvará con el "**EL INSABI**" en la administración del personal que conforma la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, para lo cual deberá:

- a. Establecer los mecanismos a que se sujetará el control de asistencia de las personas que ocupen las plazas objeto de este Convenio de Colaboración, en los que se deberán considerar, al menos, los registros de asistencia y conclusión de las jornadas de trabajo y rendir a "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes que ésta le requiera, con la periodicidad y bajo los criterios que por oficio le notifique.
- b. Generar, con la periodicidad y conforme a los criterios que determine "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, los informes de asistencias e incidencias de la plantilla de personal a que se refiere esta Cláusula, con la finalidad de que esta última esté en posibilidad de dispersar con oportunidad el pago de la nómina correspondiente a dicha plantilla de personal.





- c. Documentar, mediante el levantamiento de actas circunstanciadas, los hechos que pudiesen constituir incumplimiento de las obligaciones de los trabajadores que integran la plantilla laboral a que se refiere esta Cláusula, y dar lugar a la terminación de los efectos de su nombramiento o a la aplicación de medidas disciplinarias, y hecho esto, remitirla a "**EL INSABI**", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, para que ésta realice las acciones conducentes.

El levantamiento de dichas actas, correrá a cargo del servidor público designado por "**LA ENTIDAD**" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de "**EL PROGRAMA**" en "**LA ENTIDAD**" y ante la presencia de dos testigos de asistencia. En dicho instrumento deberá darse intervención al trabajador involucrado en los hechos que dan lugar al levantamiento del acta.

"**EL INSABI**", por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, podrá establecer criterios específicos para el levantamiento de las referidas actas circunstanciadas, mismos que serán notificados por oficio a "**LA ENTIDAD**".

**OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".** Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "**LA ENTIDAD**" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las "**REGLAS**", por conducto de la Unidad Ejecutora, responsable ante "**EL INSABI**" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquella generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.





- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Hacienda a "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de la ministración de recursos que se detalla en los **Anexos 1 y 2** del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dicha ministración, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere este párrafo deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Hacienda, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "**EL INSABI**" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o de la Secretaría de la Función Pública y/o de los órganos fiscalizadores competentes, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otras, aquéllas que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "**LA ENTIDAD**", para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo en los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "**EL INSABI**", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Hacienda, no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, no sean ejercidos en los términos del presente Convenio o que se mantengan ociosos.





- VIII. Realizar con recursos propios de "**LA ENTIDAD**", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignados o adquiridos con recursos de Nuevas Modalidades por "**LA ENTIDAD**" para el desarrollo de "**EL PROGRAMA**". Para el caso de unidades médicas móviles la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de "**EL INSABI**" o de "**LA ENTIDAD**", según corresponda.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "**LA ENTIDAD**" deberá enviar a "**EL INSABI**", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, copia de las pólizas respectivas.

- IX. Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "**LA ENTIDAD**" deberá remitir trimestralmente, a "**EL INSABI**", por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.
- X. Realizar con recursos propios de la "**LA ENTIDAD**", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI. Informar de manera trimestral a "**EL INSABI**", a través de la Unidad de Coordinación Nacional Médica, por conducto de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad Ejecutora, dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los **Anexos 4 y 9** del presente Convenio, debiendo adjuntar archivos electrónicos con la documentación soporte correspondiente.
- XII. Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa 5200 Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2023".



- XIII. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2023 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XIV. La Unidad Ejecutora deberá informar a "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "**LA ENTIDAD**" para la operación de "**EL PROGRAMA**", mediante el formato descrito en el **Anexo 10**, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a "**EL INSABI**", a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XV. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVI. Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "**LA ENTIDAD**", por conducto de la Secretaría de Salud (o su equivalente en la entidad) y de la Unidad Ejecutora.
- XVII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "**LA ENTIDAD**", así como en su página de Internet, por conducto de la Secretaría de Salud (o su equivalente en la entidad) y de la Unidad Ejecutora.
- XVIII. Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social de "**EL PROGRAMA**" con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las "**REGLAS**" de "**EL PROGRAMA**" y en los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- Difusión. Instancia Normativa y "**LA ENTIDAD**".
- Capacitación y asesoría a servidores públicos. Instancia Normativa y "**LA ENTIDAD**".



- c. Capacitación a integrantes de Comités, "**LA ENTIDAD**".
  - d. Recopilación de Informes y atención a quejas y denuncias. "**LA ENTIDAD**".
- XIX.** Supervisar en todo momento, a través del servidor público designado por "**LA ENTIDAD**" en el párrafo segundo de la Cláusula Décima de este instrumento jurídico, con la participación de la persona titular de la Coordinación de "**EL PROGRAMA**" en "**LA ENTIDAD**", que las personas que integran la plantilla de personal asignada para la operación de "**EL PROGRAMA**", cumplan cabalmente con las funciones inherentes a sus puestos, así como que, en el cumplimiento de las mismas, se apeguen a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables.
- XX.** Responder por la integración y veracidad de la información que recibe respecto de las personas que proponga para ocupar las plazas que se asignen a "**EL PROGRAMA**".

**NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL INSABI".** Adicionalmente a los compromisos establecidos en otras Cláusulas del presente Convenio de Colaboración, "**EL INSABI**" se obliga a:

- I.** Transferir a "**LA ENTIDAD**", a través de la Coordinación de Programación y Presupuesto, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, conforme al periodo de administración establecido en su **Anexo 2**.
- II.** Verificar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "**LA ENTIDAD**".
- III.** Practicar periódicamente, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo con el calendario y planeación que para tal efecto se establezca con "**LA ENTIDAD**", conforme al formato de visitas establecido en el **Anexo 11**, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación.



- IV. Solicitar a **"LA ENTIDAD"**, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, dentro de los primeros quince días hábiles de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2023 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño **Anexo 6** y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Darseguintamiento, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el **Anexo 9**, así como en el **Anexo 4**.
- VI. Solicitar, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que **"LA ENTIDAD"** debe presentar a **"EL INSABI"**, en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- VIII. Dar seguimiento trimestral, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, en coordinación con **"LA ENTIDAD"**, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a **"LA ENTIDAD"**, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- X. Verificar a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las **"RECLAS"**
- XI. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XII. Difundir en la página de Internet de **"EL INSABI"**, el presente instrumento jurídico en el que se señalan los recursos presupuestarios federales transferidos para la operación **"EL PROGRAMA"**, en los términos de las disposiciones aplicables.



SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

REVISADO

18



- XIII. Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.
- XIV. Realizar, por conducto de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal, las acciones conducentes para llevar a cabo la contratación de las personas que habrán de ocupar la plantilla de personal que se asignará a "**LA ENTIDAD**", para la operación de "**EL PROGRAMA**", en los términos previstos en las "**REGLAS**" y el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.** La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "**EL INSABI**" a "**LA ENTIDAD**" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "**EL INSABI**" a través de la Coordinación de Atención a la Salud, adscrita a la Unidad de Coordinación Nacional Médica, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio. En lo que respecta a la contratación del personal que se asignará a "**LA ENTIDAD**" para la operación de "**EL PROGRAMA**", dicha responsabilidad corresponderá al titular de la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

Por lo que respecta a "**LA ENTIDAD**", la verificación y seguimiento al correcto ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "**EL INSABI**" a "**LA ENTIDAD**", así como el seguimiento de las acciones que realice el personal que se asigne a esta última para la operación de "**EL PROGRAMA**", estará a cargo del titular de la Dirección General de Servicios de Salud a la Persona.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del Convenio, detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el Convenio, o que el personal asignado a "**LA ENTIDAD**", realice acciones distintas a las previstas en las "**REGLAS**" y el presente instrumento jurídico, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

**DÉCIMA PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente estipulado por "**LAS PARTES**", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación o demanda, que su personal pretendiese entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.



**DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA.** El presente Convenio surtirá sus efectos anuales a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2023.

**DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.** "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

**DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA** El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- II. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "EL INSABI".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.

**DÉCIMA QUINTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.** El presente Convenio podrá rescindirse, por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA. INTERPRETACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" convienen en que las controversias que se originen con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio serán resueltas por las mismas de común acuerdo. En el caso de subsistir la controversia, convienen en someterse a los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia, a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Estando enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por sextuplicado, en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.





POR "EL INSABI"  
EL DIRECTOR GENERAL

MTRO. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR

LA TITULAR DE LA UNIDAD DE  
COORDINACIÓN NACIONAL MÉDICA

DRA. JAZMY JYHAN LABORIE NASSAR.

EL COORDINADOR DE RECURSOS  
HUMANOS Y REGULARIZACIÓN DE  
PERSONAL

MTRO. CANDELARIO PÉREZ ALVARADO

LA COORDINADORA DE PROGRAMACIÓN  
Y PRESUPUESTO

C.P. IRMA NAVARRO HERRERA

POR "LA ENTIDAD"  
EL SECRETARIO DE HACIENDA

C. OMAR FRANCISCO DEL VALLE  
COLOSIO

EL SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y  
PRESIDENTE EXECUTIVO DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA

Hoja de Firmas del Convenio de Colaboración para la operación del Programa 5200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,772,310.90 (Nueve millones setecientos setenta y dos mil trescientos diez pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora, y los Servicios de Salud de Sonora.



**ANEXO 1 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200  
 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

<b>CAPÍTULO Y PARTIDA DE GASTO</b>	<b>APORTACIÓN FEDERAL</b>
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$59,772,310.90
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	
<b>TOTAL</b>	\$59,772,310.90

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la Secretaría de Salud y Bienestar (Nueve millones setecientos setenta y dos mil trescientos diez pesos cincuenta MN), que celebraan por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora, y los Servicios de Salud de Sonora.



**ANEXO 1A DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS*	CONTRATACIÓN CENTRALIZADA INSABI
1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social Comunitario Itinerante	\$6,891,504.08
1000 "Servicios Personales" Contratación de personal operativo y gerencial	\$13,746,205.74
<b>TOTAL</b>	<b>\$20,637,709.82</b>

\*Recurso que se destinará hasta por la cantidad señalada en el cuadro, dicha cantidad podrá ser menor con base en los vacíos, faltas, retardos y/o criterios que determine la Coordinación de Recursos Humanos y Regularización de Personal.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,772,310.90 (Nueve millones setecientos setenta y dos mil trescientos diez pesos 90/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora; por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora, y los servicios de Salud de Sonora.

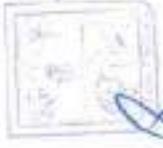


**ANEXO 2 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200  
 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**PERÍODO PARA MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

CONCEPTO	PERÍODO:
Transferencia de recursos 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	ENERO-MAYO
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.	
Asignación de personal 1000 "Servicios Personales" Médicos Residentes para Trabajo Social comunitario itinerante Contratación de personal operativo y gerencial	A PARTIR DE ENERO

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,773,310.90 (Nueve millones setecientos setenta y dos mil trescientos diez pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar (el organismo público descentralizado) y la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora, y la Secretaría de Salud de Sonora.



REVISADO

8

**ANEXO 3 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CONCEPTO Y PARTIDA DE GASTO**

CASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 13 UMM					TOTAL 2023
3700	"SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS" (*)				\$3,324,000.00
33604	"IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (**)				\$30,000.00
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.				\$500,000.00
25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO.				\$700,000.00
26702	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS.				\$3,339,782.82
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES				\$1,212,978.08
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO				\$15,000.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE				\$650,550.00
	<b>TOTAL</b>				<b>\$9,772,310.90</b>

**PARA LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS A "LA ENTIDAD"**

\* Los recursos presupuestarios transferidos en el concepto de gasto 3700, podrán ser ejercidos por el personal gerencial (coordinador, supervisores y enlace administrativo) en cualquiera de las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7 de este Convenio y los rendimientos financieros derivados de esta transferencia, podrán ser aplicados a las partidas presupuestarias señaladas en el Anexo 7A.

En caso de que personal de "EL PROGRAMA," en la entidad federativa, realice comisiones oficiales, en las cuales genere gastos por concepto de otros impuestos y derechos exclusivamente para el concepto de paseo, podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

\*\* Los recursos presupuestarios transferidos para la partida presupuestal 33604, deberán ser ejercidos para cubrir los gastos de los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en la contraloría social.

\*\*\* Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo.

\*\*\*\* Los recursos presupuestarios transferidos para la partida 37901, podrán ser ejercidos por el personal operativo (médico, enfermera, promotor y cirujano dentista), en la actividad propia de su encargo, siendo los montos establecidos por este concepto por los Servicios Estatales de Salud de conformidad a su normatividad vigente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento B la Atención Médica, por la cantidad de \$9,772,310.90 (Nueve millones setecientos setenta y dos mil trescientos diez pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los servidores de Salud de Sonora.



**ANEXO 4 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200**  
**FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**  
**FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2023 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

Entidad Federativa:

①  
Concepto de Gasto de Aplicación  
③

⑤  
Fecha de elaboración  
⑦

②  
Monto por concepto de gasto

④  
Nombre del Concepto de Gasto

⑥  
Partida Específica  
Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI)

⑧  
Número de ClUES  
Transferencia Electrónica

⑨  
Poliza Cheque  
y/o Transferencia Electrónica

⑩  
Fecha de la Póliza o Cheque y/o Transferencia Electrónica

⑪  
Mod. Adquisición

⑫  
Contrato o Pedido

⑬  
Proveedor o Prestador de Servicios

⑭  
Importe

⑮  
Observaciones

⑯  
TOTAL ACUMULADO

⑯  
0.00

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON, ENTRE OTROS, LOS ARTÍCULOS 29 Y 25-A DEL Código FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 66, FRACCIÓN II DEL DECLAMIENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACIENDARIA, ASÍ COMO CON LOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA APLICABLE AL FORTALECIMIENTO Y EL ORGINAL DE LA MISMA SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, CONFIRMANDO A LO ESTIPULADO EN EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, LA CUAL QUEDA A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL DESPACHAR Y/O DE LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN COMPETENTES.

Elaboró

⑰  
17

⑲  
19

Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)

⑳  
20

⑳  
20

Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente) MES: ⑳

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$8,772,310.90 (Nueve millones setecientos setenta y dos mil trescientos diez pesos 90/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar (ocor), la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Sonora, y los servidores de Salud de Sonora.

**REVISADO**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4 FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2023 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"**

**INSTRUCTIVO**

**Se deberá anotar lo siguiente:**

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto autorizado (conforme a la programación para las partidas del concepto 3700 y al Anexo 3 para las demás partidas).
- 3 Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF - 4 dígitos).
- 4 Nombre del Concepto de Gasto (de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la APF)
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 Número de Folio Fiscal Digital por Internet(CFDI)
- 8 Número de la Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)
- 9 Poliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 10 Fecha de la Poliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 11 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LASSP).
- 12 Número del contrato o pedido
- 13 Nombre del Proveedor del bien o Servicios
- 14 Importe del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
- 15 Observaciones Generales.
- 16 Total del gasto efectuado por partida específica del trimestre que se reporta.
- 17 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 19 Titular de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud (o equivalente).
- 20 Titular de la Secretaría de Salud Estatal o Titular de los Servicios de Salud de la Entidad Federativa (o su equivalente)
- 21 Mes que se reporta del trimestre.

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCERTE DE GASTO COMPROBADO (EJERCICIO). ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA. LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS RESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE REQUISITOS FISCALES FESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL Código HISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES EXPIDIÉRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDAL) ESTABILIZEN DÓMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁ ANEXAR LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN, ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). ASIMISMO, SE DEBE DAR CUMPLIMENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa 5200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,772,310.90 (Nueve millones setecientos setenta y dos mil trescientos diez pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar (IP) por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Órganos de Salud de Sonora.

**REVISADO**

2/

**ANEXO 5 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200**  
**FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**RUTAS 2023**

**ENTIDAD FEDERATIVA SONORA**

No. de unidades Beneficiadas: 9 UMM-0, 1 UMM-1, 1 UMM-2 y 1 UMM-3.

**Dirección General de Información en Salud**

CLUES	Nombre de la UMM	Municipio			Localidades en ruta	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)	Red de Atención (Emergencias Obstétricas)
		Tipo de UMM y año	Clave	Nombre						
SPSSAO080 86	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	018	Cajeme	2601803 29	Loma de Guamúchil	1,571		SPSSAO005 62	H.C. Cd. Obregón
SPSSAO180 86	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	018	Cajeme	2601803 87	Tajimaroa	364		SPSSAO005 62	H.C. Cd. Obregón
SPSSAO180 86	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	072	San Ignacio	2607701 56	Bachomotzam	211	(médica) general, un adulto go (a), un (a)	SPSSAO005 62	H.C. Cd. Obregón
SPSSAO180 86	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	072	Río Muerto	2607701 48	Po Vicente Guerrero	11		SPSSAO005 62	H.C. Cd. Obregón
SPSSAO180 86	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	072	San Ignacio	2607701 63	La Democracia	218	Lunes - Viernes 8 h	SPSSAO005 62	H.C. Cd. Obregón
SPSSAO180 86	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	029	Guaymas	2602901 43	Lencho	218	anterior o (a) y un (a)	SPSSAO005 62	H.C. Cd. Obregón
SPSSAO180 86	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	002	Bácum	2601201 72	San José	36	promotor (a) de la salud- polivalente	SPSSAO005 62	H.C. Cd. Obregón
SPSSAO180 86	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	012	Bácum	2601201 00	Villa Guadalupe	440		SPSSAO005 62	H.C. Cd. Obregón
SPSSAO180 86	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	012	Bácum	2601201 75	La Tina	19		SPSSAO005 62	H.C. Cd. Obregón
SPSSAO180 86	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	072	San Ignacio	2607701 61	Enrique Landa B.	96		SPSSAO005 62	H.C. Cd. Obregón
SPSSAO180 86	Caravana Tipo II Cd Obregón 1	UMM-2, 2009	072	Río Muerto	2607701 59	El Bateve	283		SPSSAO005 62	H.C. Cd. Obregón
<b>SPSSAO180 86</b>	<b>Caravana Tipo II Cd Obregón 1</b>	<b>UMM-2, 2009</b>	<b>4</b>	<b>11</b>	<b>3,467</b>	<b>4</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>
SPSSAO064 66	Unidad Médica Móvil Alamos	UMM-0, 2021	003	Alamos	2600301 98	Potrerito de Alcántar	180		SPSSAO007 06	H.C. Cd. Obregón
SPSSAO064 66	Unidad Médica Móvil Alamos	UMM-0, 2021	003	Alamos	2600301 00	Sivilimora	35		SPSSAO005 06	H.C. Cd. Obregón
SPSSAO064 66	Unidad Médica Móvil Alamos	UMM-0, 2021	003	Alamos	2600301 00	Casanate	51		SPSSAO005 06	H.C. Cd. Obregón
SPSSAO064 66	Unidad Médica Móvil Alamos	UMM-0, 2021	003	Alamos	2600301 217	Sabinito Sur	109		SPSSAO005 06	H.C. Cd. Obregón

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,772,310.90 (Nueve millones setenta y dos mil trescientos diez pesos 90/100 MN.), que celebran por una parte el Instituto de Salud del Estado de Sonora y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora, y los Servicios de Salud de Sonora.



No. de unidades Beneficiadas: 9 UMM-0, 1 UMM-1, 1 UMM-2 y 1 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta	Població n Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
			Clave	Nombre					CLUES	Nombre
SRSSA0064 66	Unidad Médica Móvil Alamos	UMM-0, 2021	003	Alamos	2600301 05	La Gacela	29		SRSSA0017 06	CSU Navojoa
SRSSA0064 66	Unidad Médica Móvil Alamos	UMM-0, 2021	003	Alamos	2600300 B05	El Sauce	3		SRSSA0017 06	CSU Navojoa
SRSSA0064 66	Unidad Médica Móvil Alamos	UMM-0, 2021	003	Alamos	2600300 407	El Saltral	12		SRSSA0017 06	CSU Navojoa
SRSSA0064 66	Unidad Médica Móvil Alamos	UMM-0, 2021	003	Alamos	2600301 00	La Esperanza	14		SRSSA0017 06	CSU Navojoa
SRSSA0064 66	Unidad Médica Móvil Alamos	UMM-0, 2021	003	Alamos	2600301 77	Palos Chinos	46		SRSSA0017 06	CSU Navojoa
SRSSA0064 66	Unidad Médica Móvil Alamos	UMM-0, 2021	003	Alamos	2600300 905	El Reparo	4	Lunes - Viernes 8 h	SRSSA0017 06	CSU Navojoa
SRSSA0064 66	Unidad Médica Móvil Alamos	UMM-0, 2021	003	Alamos	2600300 200	Potrero de Reuter	41		SRSSA0017 06	CSU Navojoa
SRSSA0064 66	Unidad Médica Móvil Alamos	UMM-0, 2021	003	Alamos	2600301 94	Las Plomosas	18		SRSSA0017 06	CSU Navojoa
SRSSA0064 66	Unidad Médica Móvil Alamos	UMM-0, 2021	003	Alamos	2600301 54	El Mezquital	73		SRSSA0017 06	CSU Navojoa
SRSSA0064 66	Unidad Médica Móvil Alamos	UMM-0, 2021	003	Alamos	2600300 616	La Isleta	26		SRSSA0017 06	CSU Navojoa
SRSSA0064 66	Unidad Médica Móvil Alamos	UMM-0, 2021	003	Alamos	2600301 799	La Labor de Santa Lucia (El Mezquital)	126		SRSSA0017 06	CSU Navojoa
SRSSA0064 66	Unidad Médica Móvil Alamos	UMM-0, 2021	1		15	767	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1
SRSSA0064 63	Unidad Médica Móvil Hermosillo	UMM-0, 2021	30	Hermosillo	260203 236	Sahuimero	102		SRSSA0010 64	CAAPS
SRSSA0064 63	Unidad Médica Móvil Hermosillo	UMM-0, 2021	57	San Pedro de la Cueva	2604570 008	La Rancharía (Rancharías)	10		SRSSA0010 64	CAAPS
SRSSA0064 63	Unidad Médica Móvil Hermosillo	UMM-0, 2021	57	San Pedro de la Cueva	2604570 029	El Limbo	8	Lunes - Viernes 8 h	SRSSA0010 64	CAAPS
SRSSA0064 63	Unidad Médica Móvil Hermosillo	UMM-0, 2021	57	San Pedro de la Cueva	2604570 016	Nuevo Suauqui	24		SRSSA0010 64	CAAPS
SRSSA0064 63	Unidad Médica Móvil Hermosillo	UMM-0, 2021	57	San Pedro de la Cueva	2604570 004	La Mesa del Progreso	5		SRSSA0010 64	CAAPS

El presente Anexo toma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,772,310.50 (Nueve millones setecientos setenta y dos mil trescientos diez pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.

AL

No. de unidades Beneficiadas: 9 UMM-0, 1 UMM-1, 1 UMM-2 y 1 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Municipio			Localidades en ruta	Població n Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos Q)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
		Tipo de UMM y año	Clave	Nombre					CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
SRSSAO064 83	Unidad Médica Móvil Hermosillo	UMM-0, 2021	57	San Pedro de la Cueva	2605700 048	El Peñasco	5		SRSSAO010 64	CAAPS	5	H.I. del Estado de Sonora
SRSSAO064 83	Unidad Médica Móvil Hermosillo	UMM-0, 2021	66	Ures	2606600 065	Ranchito de Aguilar	17		SRSSAO010 64	CAAPS	5	H.I. del Estado de Sonora
SRSSAO064 83	Unidad Médica Móvil Hermosillo	UMM-0, 2021	21	La Colorada	26027100 25	La Galera	31		SRSSAO010 64	CAAPS	5	H.I. del Estado de Sonora
SRSSAO064 83	Unidad Médica Móvil Hermosillo	UMM-0, 2021	30	Hermosillo	2603000 545	Topahue	127	Lunes - Viernes, 8 h	SRSSAO010 64	CAAPS	5	H.I. del Estado de Sonora
SRSSAO064 83	Unidad Médica Móvil Hermosillo	UMM-0, 2021	30	Hermosillo	2603000 866	Suaqui de la Candelaria	167		SRSSAO010 64	CAAPS	5	H.I. del Estado de Sonora
SRSSAO064 83	Unidad Médica Móvil Hermosillo	UMM-0, 2021	30	Hermosillo	2603010 390	Salvador Alvarado	74		SRSSAO010 64	CAAPS	5	H.I. del Estado de Sonora
SRSSAO064 83	Unidad Médica Móvil Hermosillo	UMM-0, 2021	30	Hermosillo	2603010 068	Alejandro Carrillo Marcor	1244		SRSSAO010 64	CAAPS	5	H.I. del Estado de Sonora
SRSSAO064 83	Unidad Médica Móvil Hermosillo	UMM-0, 2021	5				1,014	5 Lunes - Viernes, 8 h	1	1	1	
SRSSAO064 95	Unidad Médica Móvil Obregón	UMM-0, 2021	29	Quaymas	2602900 210	Huiribis	403	médico(a) general, un (a) enfermer o (a) y un (a) promotor (a) de la salud-povilant e	SRSSAO006 03	CSU Obregón Centro	62	H.C. Cd. Obregón
SRSSAO064 95	Unidad Médica Móvil Obregón	UMM-0, 2021	29	Quaymas	2602900 95	Pitahaya (Balem)	357		SRSSAO006 03	CSU Obregón Centro	62	H.C. Cd. Obregón
SRSSAO064 95	Unidad Médica Móvil Obregón	UMM-0, 2021	29	Quaymas	2602900 678	Buego (Guásimas)	322		SRSSAO006 03	CSU Obregón Centro	62	H.C. Cd. Obregón
SRSSAO064 95	Unidad Médica Móvil Obregón	UMM-0, 2021	29	Quaymas	2602900 532	Guasimilitas	232		SRSSAO006 03	Obregón Centro	62	H.C. Cd. Obregón

Al presentar Áñel Ibarra parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa 5200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,702,310.80 (Nueve millones setecientos setenta y dos mil trescientos diez pesos 90/100 MN.), que celebra por una parte el Instituto de Salud Pública de Bélesar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.



No. de unidades Beneficiadas: 9 UMM-0, 1 UMM-1, 1 UMM-2 y 1 UMM-3.

**Dirección General de Información en Salud**

Dirección General de Información en Salud							Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Municipio		Localidades en ruta	Població n Oblevito (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
		Clave	Nombre					CLUES	Nombre	
SRSSA006496	Unidad Médica Móvil Obregón 2	UMM-0, 2021	Guaymas	2602901 92	Pimienta	48		SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA0005 H.C. Cd. Obregón
SRSSA006496	Unidad Médica Móvil Obregón 2	UMM-0, 2021	Guaymas	2602901 307	Turim	994		SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA0006 H.C. Cd. Obregón
SRSSA006496	Unidad Médica Móvil Obregón 2	UMM-0, 2021	Guaymas	2602901 72	Estación Oroz (Oroz)	479	médico(s) general, un (a) enfermero, o (a) y un (a) promotor (a) de la salud-povilant e	SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA0005 H.C. Cd. Obregón
SRSSA006496	Unidad Médica Móvil Obregón 2	UMM-0, 2021	Guaymas	2602901 90	El Pescado	44	Lunes - Viernes 8 h	SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA0005 H.C. Cd. Obregón
SRSSA006496	Unidad Médica Móvil Obregón 2	UMM-0, 2021	Guaymas	2602901 326	Vicam Pueblo	972		SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA0005 H.C. Cd. Obregón
SRSSA006496	Unidad Médica Móvil Obregón 2	UMM-0, 2021	Guaymas	2602901 434	Los Limones	59		SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA0005 H.C. Cd. Obregón
SRSSA006496	Unidad Médica Móvil Obregón 2	UMM-0, 2021	Guaymas	2602901 211	Rahum	359		SRSSA000603	CSU Obregón Centro	SRSSA0005 H.C. Cd. Obregón
<b>95</b>	<b>Unidad Médica Móvil Obregón 2</b>	<b>UMM-0, 2021</b>	<b>1</b>	<b>II</b>	<b>4,269</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	Caraneara	2601901 020	Cultaca	364				SRSSA0010 H.I. del Estado de Sonora
4	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	Aguas Prieta	2600301 045	El Rusbayo	116	medico(s) general, un (a) enfermero, o (a) y un (a) promotor (a) de la salud-povilant e	82		SRSSA0010 H.I. del Estado de Sonora
4	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	Ocospape	2604501 018	Tuape	33	Lunes - Viernes 8 h	55		SRSSA0010 H.I. del Estado de Sonora
4	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	Trincheras	2606401 028	Los Fresnos	59		55		SRSSA0010 H.I. del Estado de Sonora
4	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	Berjamin	2601601 047	San Diego	3		55		SRSSA0010 H.I. del Estado de Sonora
4	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	Hill	2601601 029	El Perij	6		55		SRSSA0010 H.I. del Estado de Sonora
4	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	Benjamín	2601601 029	Querupe	11		55		SRSSA0010 H.I. del Estado de Sonora
4	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	Imuris	2603501 003	El Alamillo	11		55		SRSSA0010 H.I. del Estado de Sonora

El presente Anexo forma parte integrante del Comercio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5,777,310.90 (Nueve millones setecientos setenta y dos mil trescientos diez pesos 90/100 MN), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora, y los Servicios de Salud de Sonora.

No. de unidades Beneficiadas: 9 UMM-0, 1 UMM-1, 1 UMM-2 y 1 UMM-3.

**Dirección General de Información en Salud**

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta		Població n Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
SRSSAO18284	Caravana Tipo I Santa Aria	UMM-1, 2009	43	Nogales	260430 D45	Francisco Miguel Cardenas Valdez [Los Picos]	70			SRSSAO005 5	H.I. del Estado de Sonora
SRSSAO18284	Caravana Tipo I Santa Aria	UMM-1, 2009	19	Cinamara	260190 069	Vicente Guerrero	193			SRSSAO008 5	H.I. del Estado de Sonora
SRSSAO182284	Caravana Tipo I Santa Ana	UMM-1, 2009	8		10		935	3	Lunes - Viernes 8 h	0	0
SRSSAO18371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	26	Echijoja	260260 050	Mabejauqui	429			SPSSAO005 62	H.C. Cd. Obregón
SRSSAO18371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	26	Echijoja	260260 007	Bacajajuá	454			SRSSAO005 62	H.C. Cd. Obregón
SRSSAO18371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	42	Navojoa	260420 05	San Antonio de Los Ibarra [San Antonio]	109			SRSSAO005 62	H.C. Cd. Obregón
SRSSAO18371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	42	Navojoa	260420 053	Huasayuar	36	médico(s) general, un odontólogo (a), un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud, voluntario	Lunes - Viernes 8 h	SRSSAO005 62	H.C. Cd. Obregón
SRSSAO18371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	42	Navojoa	260420 29	Tecolota	6			SRSSAO005 62	H.C. Cd. Obregón
SRSSAO18371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	42	Navojoa	260420 015	Buáraje Viejo	185			SRSSAO005 62	H.C. Cd. Obregón
SRSSAO18371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	42	Navojoa	260420 087	Navemore	40			SRSSAO005 62	H.C. Cd. Obregón
SRSSAO18371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	33	Huatabampoco	260330 010	Las Águilas	38			SRSSAO005 62	H.C. Cd. Obregón
SRSSAO18371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	33	Huatabampoco	260330 073	El Palomito	8			SRSSAO005 62	H.C. Cd. Obregón
SRSSAO18371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	33	Huatabampoco	260330 216	Unificación Campesina [Cola Seca]	173			SRSSAO005 62	H.C. Cd. Obregón
SRSSAO18371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	42	Navojoa	260420 489	Jusibampo	75			SRSSAO005 62	H.C. Cd. Obregón
SRSSAO18371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	26	Echijoja	260260 015	Qualtana	213			SRSSAO005 62	H.C. Cd. Obregón
SRSSAO18371	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	26	Echijoja	260260 96	Juchica	128			SRSSAO005 62	H.C. Cd. Obregón

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

El presente Anexo forma parte integrante del Comercio de Colaboración para la operación del programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,772,310.50 (Nueve millones setientos setenta y dos mil trescientos diez pesos 90/100 MN.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.

No. de unidades Beneficiadas: 9 UMM-0, 1 UMM-1, 1 UMM-2 y 1 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
			Clave	Nombre					CLUES	Nombre
SRSSAO1833 71	Caravana Tipo III Navojoa	UMM-3, 2009	3		13	1,974	4	Lunes - Viernes 8 h	0	0
SRSSAO1836 6	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	17	Caborca	2601701 66	Puerto Lobos	215			SRSSAO0110 5
SRSSAO1836 6	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	17	Caborca	2601702 41	Ures	333			SPSSAO0100 5
SRSSAO1836 6	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	17	Caborca	2601705 50	La Mojomera (La Morena)	176			SRSSAO0110 5
SRSSAO1836 6	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	17	Caborca	2601703 20	La Primavera	294	médico(a) general		SPSSAO0100 5
SRSSAO1836 6	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	17	Caborca	2601702 407	Alfonso Cárdenas	69	un odontólogo general		SPSSAO0100 5
SRSSAO1836 6	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	17	Caborca	2601703 18	Santiváñez (Zacatecas)	47	un enfermer o(a) y un promotor (a) de la salud- polivalente	Lunes - Viernes 8 h	SRSSAO0110 5
SRSSAO1836 6	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	17	Caborca	2601705 16	Yaqui Justiciero	109			SRSSAO0110 5
SRSSAO1836 6	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	17	Caborca	2601701 15	Lázaro Cárdenas	411			SRSSAO0110 5
SRSSAO1836 6	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	17	Caborca	2601703 97	Septiembre	38			SRSSAO0110 5
SRSSAO1836 6	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	17	Caborca	2601705 00	Barrío de Guadalupe	80			SRSSAO0110 5
SRSSAO1836 6	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	17	Caborca	2601712 1	San Ramón	363			SRSSAO0110 5
SRSSAO1836 6	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	4	Abar	2600440 165	Llano Blanco (Rancho Seco)	178			SPSSAO0100 5
SRSSAO1836 6	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	47	Frisquito	2601701 533	Santa Matilde	577			SRSSAO0110 5
SRSSAO1836 66	Caravana Tipo III Caborca	UMM-3, 2009	17	Caborca	2601707 83	La Almita	13	2,890	4	Lunes - Viernes 8 h
SRSSAO0110 5	Unidad Móvil Móvil Caravana de la Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013 CDR	30	Hermosillo	2001303 046	La Habana Tres	277			SRSSAO0100 5
										SRSSAO0100 5

SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa 5200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,723,109.00 (Nueve millones setecientos setenta y dos mil trescientos diez pesos 90/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora, y los Servicios de Salud de Sonora.

No. de unidades Beneficiadas: 9 UMM-0, 1 UMM-1, 1 UMM-2 y 1 UMM-3.

**Dirección General de Información en Salud**

CLUES	Nombre de la UMM	Municipio		Localidades en ruta		Població n Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
		Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre
SRSSA00731 S	Unidad Médica Movil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013 CDI	30	Hermosillo 27H	260300 La Habana Número Dos	12			SRSSA0010 56	CAAPS
SRSSA00731 S	Unidad Médica Movil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013 CDI	30	Hermosillo 52D	260300 San Luis	364			SRSSA0010 64	CAAPS
SRSSA00731 S	Unidad Médica Movil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013 CDI	30	Hermosillo 98B	260300 San Arturo	556			SRSSA0010 64	CAAPS
SRSSA00731 S	Unidad Médica Movil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013 CDI	30	Hermosillo 225	260300 El Chalalao	134	médico(a) general, un(a) enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud-pavimentat	Lunes - Viernes 8 h	SRSSA0010 64	CAAPS
SRSSA00731 S	Unidad Médica Movil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013 CDI	30	Hermosillo 208	260300 El Colorado	25			SRSSA0010 64	CAAPS
SRSSA00731 S	Unidad Médica Movil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013 CDI	30	Hermosillo 415	260300 El Papalote	23			SRSSA0010 64	CAAPS
SRSSA00731 S	Unidad Médica Movil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013 CDI	30	Hermosillo 15	260300 Tastilla	26			SRSSA0010 64	CAAPS
SRSSA00731 S	Unidad Médica Movil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013 CDI	30	Hermosillo 572	260300 Manuel Ávila Camacho	179			SRSSA0010 64	CAAPS
SRSSA00731 S	Unidad Médica Movil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013 CDI	30	Hermosillo 097	260300 Hermanos Serdán	12			SRSSA0010 64	CAAPS
SRSSA00731 S	Unidad Médica Movil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013 CDI	30	Hermosillo 16	260300 San Juanico	76			SRSSA0010 64	CAAPS
SRSSA00731 S	Unidad Médica Movil Caravana de La Salud Hermosillo 2	UMM-0, 2013 CDI	1		11	1,642	3	Lunes - Viernes 8 h	SRSSA0026 03	CAU
SRSSA0072 82	Unidad Médica Movil Caravana	UMM-0, 2013 CDI	72	San Ignacio Río Muerto	260720 Tetahuate	672	médico(a) general,		SPSSA0005 62	H.C.Cd. Oregn

El presente Anexo forma parte integrante del Comienzo de Colaboración para la operación del Programa \$200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de 39,772,30,90 (Nueve millones, setecientos setenta y dos mil trescientos diez pesos 90/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud Pública en Baja California, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.

No. de unidades Beneficiadas: 9 UMM-0, 1 UMM-1, 1 UMM-2 y 1 UMM-3.

## Dirección General de Información en Salud

CLUES	Número de la UMM	Municipio			Localidades en ruta	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
		Tipo de UMM y año	Clave	Nombre					CLUES	Nombre	CLUES	
SRSSA0072	de La Salud Yequil	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yequil	UMM-0, 2013 CDI	San Ignacio Río Muerto	2607720 213	El Tapir	25	un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-pavillante	SRSSA0006 03	CSU Obregón Centro	SRSSA0005 62	
SRSSA0072	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yequil	UMM-0, 2013 CDI	San Ignacio Río Muerto	2607720 97	Pueblo Nuevo (La Cuchilla)	162	SRSSA0006 03	CSU Obregón Centro	SRSSA0005 62	H.C. Cd. Obregón	H.C. Cd. Obregón	
SRSSA0072	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yequil	UMM-0, 2013 CDI	Bácam	2601200 07	Bateacánica [Museo Chopoconí]	573	SRSSA0006 03	CSU Obregón Centro	SRSSA0005 62	H.C. Cd. Obregón	H.C. Cd. Obregón	
SRSSA0072	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yequil	UMM-0, 2013 CDI	Quiriego	260490 352	Los Bajos [El Rodeo Los Conejos]	91	SRSSA0006 03	CSU Obregón Centro	SRSSA0005 62	H.C. Cd. Obregón	H.C. Cd. Obregón	
SRSSA0072	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yequil	UMM-0, 2013 CDI	Quiriego	260490 598	El Rincón de Los Piñarones	16	SRSSA0006 03	CSU Obregón Centro	SRSSA0005 62	H.C. Cd. Obregón	H.C. Cd. Obregón	
SRSSA0072	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yequil	UMM-0, 2013 CDI	Quaymas	260250 071	Compuertas	241	SRSSA0006 03	CSU Obregón Centro	SRSSA0005 62	H.C. Cd. Obregón	H.C. Cd. Obregón	
SRSSA0072	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yequil	UMM-0, 2013 CDI	Quaymas	260250 10	Casa Azul	207	SRSSA0006 03	CSU Obregón Centro	SRSSA0005 62	H.C. Cd. Obregón	H.C. Cd. Obregón	
SRSSA0072	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yequil	UMM-0, 2013 CDI	Quaymas	260250 073	Coracepe	78	SRSSA0006 03	CSU Obregón Centro	SRSSA0005 62	H.C. Cd. Obregón	H.C. Cd. Obregón	
SRSSA0072	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yequil	UMM-0, 2013 CDI	Quaymas	2602515 55	Cárdenas	6	SRSSA0006 03	CSU Obregón Centro	SRSSA0005 62	H.C. Cd. Obregón	H.C. Cd. Obregón	
SRSSA0072	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yequil	UMM-0, 2013 CDI	Guaymas	260250 088	Chumampaco	168	SRSSA0006 03	CSU Obregón Centro	SRSSA0005 62	H.C. Cd. Obregón	H.C. Cd. Obregón	
SRSSA0072	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yequil	UMM-0, 2013 CDI	Guaymas	260250 223	Salsiquedes	5	(médico) general	SRSSA0006 03	CSU Obregón Centro	SRSSA0005 62	H.C. Cd. Obregón	H.C. Cd. Obregón

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,723,030 (Nueve millones setecientos setenta y dos mil trescientos diez pesos 90/100 MN), que celebran por una parte el Instituto de Salud Pública de Baja California, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Salud del Estado de Sonora, y los Servicios de Salud de Sonora.

No. de unidades Beneficiadas 9 UMM-0, 1 UMM-1, 1 UMM-2 y 1 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta	Población Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención	
			Clave	Nombre					CLUES	Nombre
SRSSA0072 82	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013 CDI	29	Guaymas	260290 629	El Ranchito	12	un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud. equivalente	SRSSA006 03	CSU Obregón Centro
SRSSA0072 82	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013 CDI	29	Guaymas	260290 061	Casas Blancas	432		SRSSA006 03	CSU Obregón Centro
SRSSA0072 82	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013 CDI	29	Guaymas	260290 416	Babolder	200		SRSSA006 03	CSU Obregón Centro
SRSSA0072 82	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013 CDI	49	Quirino	260490 022	Cáboro	289	Lunes - Viernes 8 h	SRSSA006 03	CSU Obregón Centro
SRSSA0072 82	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013 CDI	49	Quirino	260490 098	El Tanque	87		SRSSA006 03	CSU Obregón Centro
SRSSA0072 82	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013 CDI	72	San Ignacio Río Muerto	260720 212	Singapur	263		SRSSA006 03	CSU Obregón Centro
SPSSA0072 82	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Yaqui 1	UMM-0, 2013 CDI	4		18	3,467	3	Lunes - Viernes 8 h	1	1
SRSSA0065 00	Unidad Médica Móvil Río Mayo	UMM-0, 2021	3	Alamos	260030 525	Mesa Colorada	236		SRSSA007 06	CSU Navojoa
SRSSA0065 00	Unidad Médica Móvil Río Mayo	UMM-0, 2021	3	Alamos	260030 095	Chihahuiro	2		SRSSA007 06	CSU Navojoa
SRSSA0065 00	Unidad Médica Móvil Río Mayo	UMM-0, 2021	3	Alamos	260030 688	Jabegui	37	medicole) General, un (a) enfermero (a) y un (a) promotor (a) de la salud-equivalente	SPSSA007 06	CSU Navojoa
SRSSA0065 00	Unidad Médica Móvil Río Mayo	UMM-0, 2021	3	Alamos	260030 037	Baviriña	53		SRSSA007 06	CSU Navojoa
SRSSA0065 00	Unidad Médica Móvil Río Mayo	UMM-0, 2021	3	Alamos	260030 10	Cuajayay	242	Lunes - Viernes 8 h	SRSSA007 06	CSU Navojoa
SRSSA0065 00	Unidad Médica Móvil Río Mayo	UMM-0, 2021	3	Alamos	260030 553	Tolos Santos	13		SRSSA007 06	CSU Navojoa
SRSSA0065 00	Unidad Médica Móvil Río Mayo	UMM-0, 2021	3	Alamos	260030 468	Mochibampo	221		SRSSA007 06	CSU Navojoa
SRSSA0065 00	Unidad Médica Móvil Río Mayo	UMM-0, 2021	3	Alamos	260030 312	Chorijo	86		SRSSA007 06	CSU Navojoa
SRSSA0065 00	Unidad Médica Móvil Río Mayo	UMM-0, 2021	3	Alamos	260030 352	Los Estrados	153		SRSSA007 06	CSU Navojoa
SRSSA0065 00	Unidad Médica Móvil Río Mayo	UMM-0, 2021	3	Alamos	260030 245	Sejaquí	32	medicole) general,	SRSSA007 06	CSU Navojoa

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$3,992,390.90 (Nueve millones setecientos diez pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud del Estado de Sonora y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda y los Servicios de Salud de Sonora.

No. de unidades Beneficiadas: 9 UMM-0, 1 UMM-1, 1 UMM-2 y 1 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Municipio			Localidades en ruta			Població n Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		
		Nombre	Clave	Nombre Localidad	Nombre	Clave	Nombre Localidad				Centro de Salud ANCLA (para los Tipos 0)	Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	Nombre
SRS5A0065 00	Unidad Médica Móvil Río Mayo	UMM-0, 2021	3 Alamos	260030 732 San Juan	6	un (a) enfermer o (a) y un (a) promotor (a) de la salud-policlínico	SRS5A0077 06 CSU Navojoa	SRS5A0005 62 CSU Navojoa	H.C. Cd. Obregón				
SRS5A0065 00	Unidad Médica Móvil Río Mayo	UMM-0, 2021	3 Alamos	260030 Los Algodones	13	Lunes - Viernes 8 h	SRS5A0077 06 CSU Navojoa	SRS5A0005 62 CSU Navojoa	H.C. Cd. Obregón				
SRS5A0065 00	Unidad Médica Móvil Río Mayo	UMM-0, 2021	3 Alamos	260030 Burapaquito	11	SRS5A0077 06 CSU Navojoa	SRS5A0005 62 CSU Navojoa	H.C. Cd. Obregón					
SRS5A0065 00	Unidad Médica Móvil Río Mayo	UMM-0, 2021	3 Alamos	260030 Huicachic	62	SRS5A0077 06 CSU Navojoa	SRS5A0005 62 CSU Navojoa	H.C. Cd. Obregón					
SRS5A0065 00	Unidad Médica Móvil Río Mayo	UMM-0, 2021	3 Alamos	260030 El Chirivo	32	SRS5A0077 06 CSU Navojoa	SRS5A0005 62 CSU Navojoa	H.C. Cd. Obregón					
<b>SRS5A0065 00</b>		<b>Unidad Médica Móvil Río Mayo</b>	<b>UMM-0, 2021</b>	<b>1</b>	<b>15</b>	<b>1,199</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
SRS5A0064 71	Unidad Médica Móvil Cuchujaqui	UMM-0, 2021	42 Navojoa	26004201 Batayaquí	120		SRS5A0077 06 CSU Navojoa	SRS5A0005 62 CSU Navojoa	H.C. Cd. Obregón				
SRS5A0064 71	Unidad Médica Móvil Cuchujaqui	UMM-0, 2021	42 Navojoa	2600420 Huebampo	203		SRS5A0077 06 CSU Navojoa	SRS5A0005 62 CSU Navojoa	H.C. Cd. Obregón				
SRS5A0064 71	Unidad Médica Móvil Cuchujaqui	UMM-0, 2021	42 Navojoa	2600420 Miguel Hidalgo	41		SRS5A0077 06 CSU Navojoa	SRS5A0005 62 CSU Navojoa	H.C. Cd. Obregón				
SRS5A0064 71	Unidad Médica Móvil Cuchujaqui	UMM-0, 2021	26 Etchojoa	2600260 Sebampo	820		SRS5A0077 06 CSU Navojoa	SRS5A0005 62 CSU Navojoa	H.C. Cd. Obregón				
SRS5A0064 71	Unidad Médica Móvil Cuchujaqui	UMM-0, 2021	3 Alamos	2600301 El Paso	138	Lunes - Viernes 8 h	SRS5A0077 06 CSU Navojoa	SRS5A0005 62 CSU Navojoa	H.C. Cd. Obregón				
SRS5A0064 71	Unidad Médica Móvil Cuchujaqui	UMM-0, 2021	3 Alamos	260030 El Salado	69	SRS5A0077 06 CSU Navojoa	SRS5A0005 62 CSU Navojoa	H.C. Cd. Obregón					
SRS5A0064 71	Unidad Médica Móvil Cuchujaqui	UMM-0, 2021	3 Alamos	260030 Anáhuac	74	Lunes - Viernes 8 h	SRS5A0077 06 CSU Navojoa	SRS5A0005 62 CSU Navojoa	H.C. Cd. Obregón				
SRS5A0064 71	Unidad Médica Móvil Cuchujaqui	UMM-0, 2021	3 Alamos	260030 Lce. Chahuis	94	SRS5A0077 06 CSU Navojoa	SRS5A0005 62 CSU Navojoa	H.C. Cd. Obregón					
SRS5A0064 71	Unidad Médica Móvil Cuchujaqui	UMM-0, 2021	26 Etchojoa	2600260 Bayorillo	596	SRS5A0077 06 CSU Navojoa	SRS5A0005 62 CSU Navojoa	H.C. Cd. Obregón					
SRS5A0064 71	Unidad Médica Móvil Cuchujaqui	UMM-0, 2021	3 Alamos	260030 Piedras Blanca	50	SRS5A0077 06 CSU Navojoa	SRS5A0005 62 CSU Navojoa	H.C. Cd. Obregón					
SRS5A0064 71	Unidad Médica Móvil Cuchujaqui	UMM-0, 2021	3 Alamos	260030 San Ignacio	24	SRS5A0077 06 CSU Navojoa	SRS5A0005 62 CSU Navojoa	H.C. Cd. Obregón					
<b>SRS5A0064 71</b>		<b>Unidad Médica Móvil Cuchujaqui</b>	<b>UMM-0, 2021</b>	<b>3</b>	<b>11</b>	<b>2,229</b>	<b>3</b>	<b>Lunes - Viernes 8 h</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

## No. de unidades Beneficiadas: 9 UMM-0, 1 UMM-L, 1 UMM-2 y 1 UMM-3.

## Dirección General de Información en Salud

CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta	Població n Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre					CLUES	Nombre		
SRS5A0072 91	Unidad Médica Móvil Carravana de La Salud Yegüí 2	UMM-O, 2013 CDI	72	San Ignacio Río Muerto	2607201 94	El Polvorón (San Isidro)	398		SRS5A0006 03	CSU Obregón Centro	SRS5A0005 62	H.C. Cd. Obregón
SRS5A0072 91	Unidad Médica Móvil Carravana de La Salud Yegüí 2	UMM-O, 2013 CDI	29	Quaymás	260290 062	El Castillo	302		SRS5A0006 03	CSU Obregón Centro	SRS5A0005 62	H.C. Cd. Obregón
SRS5A0072 91	Unidad Médica Móvil Carravana de La Salud Yegüí 2	UMM-O, 2013 CDI	72	San Ignacio Río Muerto	2607201 44	San Francisco	29		SRS5A0006 03	CSU Obregón Centro	SRS5A0005 62	H.C. Cd. Obregón
SRS5A0072 91	Unidad Médica Móvil Carravana de La Salud Yegüí 2	UMM-O, 2013 CDI	72	San Ignacio Río Muerto	2607201 42	Demetrio Vallejo	69	médico(a) General enfermero(a) y un(a) promotor(a) de la salud- polivalente	SRS5A0006 03	CSU Obregón Centro	SRS5A0005 62	H.C. Cd. Obregón
SRS5A0072 91	Unidad Médica Móvil Carravana de La Salud Yegüí 2	UMM-Q, 2013 CDI	72	San Ignacio Río Muerto	2607201 66	San Francisco Rio Muerto (Las Cachorras)	55	Lunes - Viernes 8 h	SRS5A0006 03	CSU Obregón Centro	SRS5A0005 62	H.C. Cd. Obregón
SRS5A0072 91	Unidad Médica Móvil Carravana de La Salud Yegüí 2	UMM-O, 2013 CDI	72	San Ignacio Río Muerto	2607201 43	Emiliano Zapata	74		SRS5A0006 03	CSU Obregón Centro	SRS5A0005 62	H.C. Cd. Obregón
SRS5A0072 91	Unidad Médica Móvil Carravana de La Salud Yegüí 2	UMM-O, 2013 CDI	29	Quaymás	260290 086	General Esteban Baca Calderón (El Hecho)	140		SRS5A0006 03	CSU Obregón Centro	SRS5A0005 62	H.C. Cd. Obregón
SRS5A0072 91	Unidad Médica Móvil Carravana de La Salud Yegüí 2	UMM-O, 2013 CDI	29	Quaymás	260290 098	General Mariano Escobedo	76		SRS5A0006 03	CSU Obregón Centro	SRS5A0005 62	H.C. Cd. Obregón
SRS5A0072 91	Unidad Médica Móvil Carravana de La Salud Yegüí 2	UMM-O, 2013 CDI	29	Quaymás	2602901 00	General Lázaro Cárdenas	407		SRS5A0006 03	CSU Obregón Centro	SRS5A0005 62	H.C. Cd. Obregón
SRS5A0072 91	Unidad Médica Móvil Carravana de La Salud Yegüí 2	UMM-O, 2013 CDI	51	Resario	2605100 15	Cedros	307		SRS5A0005 03	CSU Obregón Centro	SRS5A0005 62	H.C. Cd. Obregón
SRS5A0072 91	Unidad Médica Móvil Carravana de La Salud Yegüí 2	UMM-O, 2013 CDI	3			10	1,857	Lunes - Viernes 8 h	1	1	1	
SRS5A0073 00	Unidad Médica Móvil Carravana de La Salud Escobedo	UMM-O, 2013 CDI	26	Etchujoa	260260 005	Aquihopó	737		SRS5A0077 06	CSU Navojoa	SRS5A0005 62	H.C. Cd. Obregón
SRS5A0073 00	Unidad Médica Móvil Carravana de La Salud Etchujoa	UMM-O, 2013 CDI	26	Etchujoa	260260 043	Huichaca	683		SRS5A0017 06	CSU Navojoa	SRS5A0005 62	H.C. Cd. Obregón

ESTADÍSTICA DE SALUD PÚBLICA

En el presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S300 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de 35,777,231.90 (Treinta y cinco millones setecientos setenta y dos mil trescientos diez pesos 90/100 M.N.), que celebran por una Parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra Parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora, y los Servicios de Salud de Sonora.



No. de unidades Beneficiadas 9 UMM-0, 1 UMM-1, 1 UMM-2 y 1 UMM-3

**Dirección General de Información en Salud**

Dirección General de Información en Salud						Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta	Población n° Objetivo (INEGI)	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Centro de Salud ANCLA (para las Tipos 0)		Unidad de 2º Nivel (Emergencias Obstétricas)
			Clave	Nombre					CLUES	Nombre	
SRSSAAC0073 00	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Etcheiza	UMM-0, 2013 CDI	26	Echojoa	2602601 82	Macachín	468		SRSSAAC0017 06	CSU Navejoa	SRSSAAC0005 62
SRSSAAC0073 00	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Etcheiza	UMM-0, 2013 CDI	26	Echojoa	260260 074	Tiricohuasa	208		SRSSAAC0017 06	CSU Navejoa	SRSSAAC0005 62
SRSSAAC0073 00	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Etcheiza	UMM-0, 2013 CDI	26	Echojoa	2602601 09	Guayabitas (La Sábila)	149	médico(a) general, un (a) enfermer o (a) y un [la] promotor (a) de la salud- polivalent e	SRSSAAC0017 06	CSU Navejoa	SRSSAAC0005 62
SRSSAAC0073 00	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Etcheiza	UMM-0, 2013 CDI	26	Echojoa	260260 006	Baburo	137	Lunes- Viernes 8 h	SRSSAAC0017 06	CSU Navejoa	SRSSAAC0005 62
SRSSAAC0073 00	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Etcheiza	UMM-0, 2013 CDI	26	Echojoa	260260 459	Santa Bárbara	5		SRSSAAC0017 06	CSU Navejoa	SRSSAAC0005 62
SRSSAAC0073 00	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Etcheiza	UMM-0, 2013 CDI	33	Huatabampo	260330 068	Las Mamias	275		SRSSAAC0017 06	CSU Navejoa	SRSSAAC0005 62
SRSSAAC0073 00	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Etcheiza	UMM-0, 2013 CDI	33	Huatabampo	260330 55	Jupagolori	2		SRSSAAC0017 06	CSU Navejoa	SRSSAAC0005 62
SRSSAAC0073 00	Unidad Médica Móvil Caravana de La Salud Etcheiza	UMM-0, 2013 CDI	2		9	2,654	3	Lunes- Viernes 8 h	1	1	1
			15	15	39	159	29,174	Lunes- Viernes 8 h	9	9	13
											13

\*Notas: En el ejercicio 2023, las UMM-3 operarán como UMM-2, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.9, fracción IV de las Reglas de Operación vigentes



**INSABI**  
INSTITUTO MEXICANO DE SALUD

INSABI-FAM-CCO-SON-26/2023

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200  
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023**

Entidad Federativa Trimestre	Consultas de primera vez por diagnóstico o tratamiento	Consultas subsecuentes reportadas en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en el periodo
<b>TABLA 1. PYRAMIDE POBLACIONAL (COBERTURA DESERTIVO UNIDADES MÉDICAS MÓVILES)</b>			
Habitantes	Mujeres	Hombres	Mujeres
Porcentaje Edad			
70 y más			
65 a 69			
60 a 64			
55 a 59			
50 a 54			
45 a 49			
40 a 44			
35 a 39			
30 a 34			
25 a 29			
20 a 24			
15 a 19			
10 a 14			
5 a 9			
2 a 2 años			
1 año			
< de 1 año			
Total			
Populación de Anexo 5			

Cooperación de la Comunidad en el Desarrollo y Fortalecimiento del Programa S200	Cooperación de la Comunidad en el Desarrollo y Fortalecimiento del Programa S200	Cooperación de la Comunidad en el Desarrollo y Fortalecimiento del Programa S200
Consultas de primera vez por diagnóstico o tratamiento realizadas en el periodo	Consultas sucesivas reportadas en el periodo	Acciones al individuo + acciones a la comunidad reportadas en el periodo
10 20 30 40 Total	10 20 30 40 Total	10 20 30 40 Total
70 y más		
65 a 69		
60 a 64		
55 a 59		
50 a 54		
45 a 49		
40 a 44		
35 a 39		
30 a 34		
25 a 29		
20 a 24		
15 a 19		
10 a 14		
5 a 9		
2 a 2 años		
1 año		
< de 1 año		
Total		

**Supervisor/a (nombre y firma)**  
Responsable de Integración

**Coordinador/a del Programa (nombre y firma)**  
Responsable de Validación

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,772,310.90 (Nueve millones setecientos setenta y dos mil trescientos diez pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud (Isla del Bienestar) y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.

**REVISADO**  
*[Firma]*

**REVISADO**  
*[Firma]*

**REVISADO**  
*[Firma]*



**INSABI**  
INSTITUTO NACIONAL  
DE SALUD PÚBLICO

INSABI-FAM-CCO-SON-26/2023

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200**  
**FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**  
**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023**

Alcance Alcance

Periodo:

Término:

Fecha de revisión: / /

Indicador	Alcance Alcance	Periodo:	Término:	RESULTADO		Alcance Alcance	Periodo:	Término:
				Nº C.	Nombre			
1.1	Porcentaje de monit. sobre el total de servicios	1/00	31/12/2023	1/00	Monit. Desempeño	1/00	31/12/2023	1/00
1.2	Porcentaje de monit. sobre la total de servicios	1/00	31/12/2023	1/00	Monit. Desempeño	1/00	31/12/2023	1/00
1.3	Porcentaje de monit. en el año	1/00	31/12/2023	1/00	Monit. Desempeño	1/00	31/12/2023	1/00
1.4	Porcentaje de monit. en el año	1/00	31/12/2023	1/00	Monit. Desempeño	1/00	31/12/2023	1/00
1.5	Porcentaje de monit. en el año	1/00	31/12/2023	1/00	Monit. Desempeño	1/00	31/12/2023	1/00
1.6	Porcentaje de monit. en el año	1/00	31/12/2023	1/00	Monit. Desempeño	1/00	31/12/2023	1/00

**II. Enfermedades Crónicas Agudas en pacientes de cinco años**

Indicador	Alcance Alcance	Periodo:	Término:	RESULTADO		Alcance Alcance	Periodo:	Término:
				Nº C.	Nombre			
2.1	Porcentaje de enfermos de enfermedad crónica que no tienen control	1/00	31/12/2023	1/00	Monit. Desempeño	1/00	31/12/2023	1/00
2.2	Porcentaje de crónicas enfermedades diversas que padecen insuficiencia cardíaca y/o hipertensión arterial	1/00	31/12/2023	1/00	Monit. Desempeño	1/00	31/12/2023	1/00
2.3	Porcentaje de enfermos de enfermedades crónicas agudas	1/00	31/12/2023	1/00	Monit. Desempeño	1/00	31/12/2023	1/00

**III. Enfermedades Respiratorias Agudas en menores de cinco años**

Indicador	Alcance Alcance	Periodo:	Término:	RESULTADO		Alcance Alcance	Periodo:	Término:
				Nº C.	Nombre			
3.1	Porcentaje de enfermos de enfermedades respiratorias agudas en menores de cinco años	1/00	31/12/2023	1/00	Monit. Desempeño	1/00	31/12/2023	1/00
3.2	Porcentaje de crónicas enfermedades respiratorias agudas en menores de cinco años	1/00	31/12/2023	1/00	Monit. Desempeño	1/00	31/12/2023	1/00
3.3	Porcentaje de enfermos de enfermedades respiratorias agudas	1/00	31/12/2023	1/00	Monit. Desempeño	1/00	31/12/2023	1/00

**IV. Diátesis Letal**

Indicador	Alcance Alcance	Periodo:	Término:	RESULTADO		Alcance Alcance	Periodo:	Término:
				Nº C.	Nombre			
4.1	Porcentaje de pacientes letales con hospitalización en tratamientos	1/00	31/12/2023	1/00	Monit. Desempeño	1/00	31/12/2023	1/00
4.2	Porcentaje de pacientes letales con hospitalización	1/00	31/12/2023	1/00	Monit. Desempeño	1/00	31/12/2023	1/00
4.3	Porcentaje de letales en el sistema de Salud del Estado Libre y Soberano de Sonora	1/00	31/12/2023	1/00	Monit. Desempeño	1/00	31/12/2023	1/00
4.4	Porcentaje de letales en el sistema de Salud del Estado Libre y Soberano de Sonora	1/00	31/12/2023	1/00	Monit. Desempeño	1/00	31/12/2023	1/00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,772,310.90 (Nueve millones setecientos setenta y dos mil trescientos diez pesos 90/100 MN.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud del Estado de Sonora.

*REVISADO*

*REVISADO*

*JL*

*JL*

*JL*



**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023**

ALCANZADO AL PERÍODO	Ind. Desempeño	2020 Trimestre		2021 Trimestre		2022 Trimestre	
		Nº(1)	Número de pacientes	Nº(2)	Número de pacientes	Nº(3)	Número de pacientes
6.1. Porcentaje de servicios utilizados con los resultados de la atención en términos de cumplimiento.	Porcentaje de servicios utilizados con los resultados de la atención en términos de cumplimiento.	100		100		100	
6.2. Porcentaje de pacientes con datos de seguimiento.	Porcentaje de pacientes con datos de seguimiento.	100		100		100	
6.3. Diversidad de servicios brindados para el fortalecimiento.	Diversidad de servicios brindados para el fortalecimiento.	100		100		100	
6.4. Uso efectivo de indicadores para monitoreo y seguimiento.	Uso efectivo de indicadores para monitoreo y seguimiento.	100		100		100	
<b>X. Desempeño</b>							
ALCANZADO AL PERÍODO	Ind. Desempeño	2020 Trimestre		2021 Trimestre		2022 Trimestre	
		Nº(1)	Número de pacientes	Nº(2)	Número de pacientes	Nº(3)	Número de pacientes
6.5. Porcentaje de pacientes utilizados con datos de seguimiento.	Porcentaje de pacientes utilizados con datos de seguimiento.	100		100		100	
6.6. Porcentaje de pacientes utilizados con datos de seguimiento.	Porcentaje de pacientes utilizados con datos de seguimiento.	100		100		100	
6.7. Porcentaje de pacientes utilizados con datos de seguimiento.	Porcentaje de pacientes utilizados con datos de seguimiento.	100		100		100	
6.8. Porcentaje de pacientes utilizados con datos de seguimiento.	Porcentaje de pacientes utilizados con datos de seguimiento.	100		100		100	
<b>VI. Desempeño</b>							
ALCANZADO AL PERÍODO	Ind. Desempeño	2020 Trimestre		2021 Trimestre		2022 Trimestre	
		Nº(1)	Número de pacientes	Nº(2)	Número de pacientes	Nº(3)	Número de pacientes
7.1. Porcentaje de pacientes utilizados con datos de seguimiento.	Porcentaje de pacientes utilizados con datos de seguimiento.	100		100		100	
7.2. Porcentaje de pacientes utilizados con datos de seguimiento.	Porcentaje de pacientes utilizados con datos de seguimiento.	100		100		100	
7.3. Porcentaje de pacientes utilizados con datos de seguimiento.	Porcentaje de pacientes utilizados con datos de seguimiento.	100		100		100	
7.4. Porcentaje de pacientes utilizados con datos de seguimiento.	Porcentaje de pacientes utilizados con datos de seguimiento.	100		100		100	
<b>VII. Desempeño</b>							
ALCANZADO AL PERÍODO	Ind. Desempeño	2020 Trimestre		2021 Trimestre		2022 Trimestre	
		Nº(1)	Número de pacientes	Nº(2)	Número de pacientes	Nº(3)	Número de pacientes
8.1. Porcentaje de pacientes utilizados con datos de seguimiento.	Porcentaje de pacientes utilizados con datos de seguimiento.	100		100		100	
8.2. Porcentaje de pacientes utilizados con datos de seguimiento.	Porcentaje de pacientes utilizados con datos de seguimiento.	100		100		100	
8.3. Porcentaje de pacientes utilizados con datos de seguimiento.	Porcentaje de pacientes utilizados con datos de seguimiento.	100		100		100	
<b>IX. Desempeño</b>							
ALCANZADO AL PERÍODO	Ind. Desempeño	2020 Trimestre		2021 Trimestre		2022 Trimestre	
		Nº(1)	Número de pacientes	Nº(2)	Número de pacientes	Nº(3)	Número de pacientes
9.1. Diversidad de servicios utilizados con datos de seguimiento.	Diversidad de servicios utilizados con datos de seguimiento.	100		100		100	
9.2. Porcentaje de servicios utilizados con datos de seguimiento.	Porcentaje de servicios utilizados con datos de seguimiento.	100		100		100	
9.3. Diversidad de servicios utilizados con datos de seguimiento.	Diversidad de servicios utilizados con datos de seguimiento.	100		100		100	
9.4. Porcentaje de servicios utilizados con datos de seguimiento.	Porcentaje de servicios utilizados con datos de seguimiento.	100		100		100	
9.5. Tasa de satisfacción con los servicios de salud.	Tasa de satisfacción con los servicios de salud.	100		100		100	
<b>X. Calidad de servicios</b>							
ALCANZADO AL PERÍODO	Ind. Desempeño	2020 Trimestre		2021 Trimestre		2022 Trimestre	
		Nº(1)	Número de pacientes	Nº(2)	Número de pacientes	Nº(3)	Número de pacientes
10.1. Diversidad de servicios utilizados con datos de seguimiento.	Diversidad de servicios utilizados con datos de seguimiento.	100		100		100	
10.2. Tasa de satisfacción con los servicios de salud.	Tasa de satisfacción con los servicios de salud.	100		100		100	

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,777,310.90 (Nueve millones setecientos setenta y dos mil trescientos diez pesos 90/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Salud de Sonora.

**REVISADO**



3 / J



**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200  
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023**

Indicador	Alcance Al.	Indicador	Realizado		Soc. Trabajador		Alta Trabajador	
			Nro. Trabajador	Número de trabajadores	Nro. Trabajador	Número de trabajadores	Nro. Trabajador	Número de trabajadores
II.1 Fortalecimiento de atención médica en los sectores saludables, fortalecimiento de la atención médica en los sectores no saludables	100%	II.2 Proporción de consultas en el sector público y privado	100%	100%	100%	100%	100%	100%
II.3 Proporción de pacientes con alta calidad de atención que el sistema recibe	100%	II.4 Fortalecimiento de servicios con alta calidad de atención que el sistema recibe para dar a los ciudadanos un servicio más	100%	100%	100%	100%	100%	100%
II.5 Proporción de certificación de resultados a plenitud	100%							
<b>III. Implementación de estrategias de resultados</b>			<b>Realizado</b>		<b>Soc. Trabajador</b>		<b>Alta Trabajador</b>	
III.1 Proporción de resultados en indicadores trascendentales de alta calidad	100%	III.2 Proporción de resultados en indicadores trascendentales de alta calidad	100%	100%	100%	100%	100%	100%
<b>IV. Implementación de estrategias</b>			<b>Realizado</b>		<b>Soc. Trabajador</b>		<b>Alta Trabajador</b>	
IV.1 Implementación de estrategias de resultados	100%	IV.2 Implementación de estrategias de resultados	100%	100%	100%	100%	100%	100%
<b>V. Atención obstante riesgos</b>			<b>Realizado</b>		<b>Soc. Trabajador</b>		<b>Alta Trabajador</b>	
V.1 Implementación de estrategias de resultados	100%	V.2 Implementación de estrategias de resultados	100%	100%	100%	100%	100%	100%
<b>VI. Verificación</b>			<b>Realizado</b>		<b>Soc. Trabajador</b>		<b>Alta Trabajador</b>	
VI.1 Implementación de estrategias de resultados	100%	VI.2 Implementación de estrategias de resultados	100%	100%	100%	100%	100%	100%
<b>REVISADO</b>								

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,772,310.90 (Nueve millones setecientos setenta y dos mil trescientos diez pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud de Sonora,



4



**INSABI**  
INSTITUTO NACIONAL  
DE SALUD

PROFESIÓN DE SALUD PÚBLICA  
EL INSTITUTO

INSABI-FAM-CCO-SON-26/2023

**ANEXO 6 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023**

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023		ACCIONES PARA MEJORAR EN LOS ULTIMOS DÍAS DEL AÑO	
1	1.2		
2	1.3		
3	1.4		
4	1.5		
5	1.6		
6	2.1		
7	2.2		
8	2.3		
9	3.1		
10	3.2		
11	3.3		
12	4.1		
13	4.2		
14	4.3		
15	4.4		
16	5.1		
17	5.2		
18	5.3		
19	5.4		
20	6.1		
21	6.2		
22	6.3		
23	6.4		
24	7.1		
25	7.2		
26	7.3		
27	7.4		
28	8.1		
29	8.2		
30	8.3		
31	9.1		
32	9.2		
33	9.3		
34	9.4		
35	9.5		
36	10.1		
37	10.2		
38	11.1		
39	10.3		
40	9.6		
41	10.4		
42	10.5		
43	12.1		
44	12.2		
45	12.3		
46	14.1		
47	14.2		
48	14.3		
49	14.4		
50	15.1		
51	15.2		
52	15.3		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,772,310.90 (Nueve mil millones setecientos setenta y dos mil trescientos diez pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por concierto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.



*J*  
5

*AL*

*Z*





**INSABI**  
INSTITUTO NACIONAL  
DE SALUD

INSABI-FAM-CCO-SON-26/2023

**ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200  
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y AUDITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRERESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de todo tipo de combustibles en estadio líquido o gaseoso; erudos o refrescos, así como de lubricantes y aditivos, requeridos para el funcionamiento de vehículos y equipos de transporte, tanques, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, tales como: ambulancias, grúas, bombeos, patrullas, barretones, recubridores de basura y desechos, autobuses, microbuses, helicópteros, aviones, avionetas, lanchas, botes, etc., destinados a la prestación de servicios públicos y la operación de programas públicos, incluidas las labores en campo, de supervisión y las correspondientes a actividades naturales.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, susuraciones, sistemas de frenos, partes eléctricas, interiores, volantes, tapetes, refrigerantes, bocinas, auto esteriles, gratos hidráulicos y mecanicos.
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	Asignaciones destinadas a cubrir el gasto por los servicios de impresión y elaboración de material informativo para su uso en contratación social.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRERESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de vehículos y equipos de tracción, terminales, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, propiedad o al servicio de las dependencias y entidades comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37101*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servicios aéreos nacionales y similares, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión o inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de lo función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividad de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos.
37103*	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servicios públicos, de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVICIOS PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando los comisiones no correspondan con las previstas en las tarifas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales de alta clasificación. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para formularios en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, terrestres, acuáticos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la Operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,772,310.90 (Nueve millones setecientos setenta y dos mil trescientos diez pesos 90/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.

UNIDOS Y SUSCRIBIENDO

*J*  
*PL*  
*REVISADO*

1

*JL*

*J*

**ANEXO 7 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200  
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA  
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
37201*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servicios públicos de las dependencias y entidades en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías que realiza funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes de personal operativo comprendidos en el concepto 32000 Servicios de mantenimiento de vehículos terrestres.
57103*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de servicios de transporte terrestre dentro del país de desastres naturales dependencias y entidades en el desempeño de comisiones temporales dentro del país en el concepto 32000 Servicios de mantenimiento de vehículos terrestres.
57204*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de servicios de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción, cuando los servidores públicos, cumplimiento de la función pública, cuando los servidores no correspondan con las previstas en las partidas 37200 Pasajes terrestres nacionales, paseajes en campo y de supervisión, 37200 Pasajes terrestres nacionales, y los programas de seguridad pública y nacional y 57203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desistencias naturales, clasificadas. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de pasajes para familiares en las misiones presentes, así como los dispositivos generales aplicables. Excluye los gastos contemplados en las campañas destinadas en el concepto 32000 Servicios de mantenimiento.
37501*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades en el desempeño de comisiones temporales dentro del país de acuerdo de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Excluye los gastos de campo destinados a las unidades que se señalan en tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Incluye los gastos de campo siguiendo las claves oficiales que se señalan tabuladores en las partidas 37200, 37300, 37300 37304 y 37204.
37504*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando los servidores públicos no correspondan con las previstas en las partidas 37200, 37300, 37304 y 37204. Excluye los gastos destinados en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando los servidores públicos que se señalan tabuladores respectivos.
37901*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades por la ejecución de servicios públicos que se originan con motivo del levantamiento de censo, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollan en localidades que no cuentan con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación y no sea posible cumplir con los requisitos de acomodamiento de víveres y pasajes señalados en las líneas del concepto 32000.
38902*	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de estacionamiento, legislación de emisiones notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el importe sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales".

\* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3200 SERVICIOS DE TRASLADO Y VÍATICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS SIEMPRE Y CUANDO SEA INVOCADO POR "EL INSABI" (NCHM).

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,772,310.50 (Nueve millones setecientos setenta y dos mil trescientos diez pesos 90/100 M.N.), que celebraron por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.

REVISADO

FIRMA



**INSABI**  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
DEPARTAMENTO DE SALUD

INSABI-FAM-CCO-SON-26/2023

**ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21001	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos, propios para el uso de las oficinas tales como: papelería, formas, libretas, carpetas, y cualquier tipo de papel, vasos y servilletas desechables, limpiapiés, rollos fotográficos; útiles de escritorio como engrapadoras, perforadoras manuales, sacapuntas; artículos de dibujo, correspondencia y archivo; cestos de basura, y otros productos similares. Incluye la adquisición de artículos de envoltura, sacos y valijas, entre otros.
21401	MATERIALES Y ÚTILES CONSUMIBLES PARA PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de insumos utilizados en el procesamiento, grabación como son discos duros, dispositivos USB, disco compacto (CD y DVD) e impresión de datos, así como los materiales para la limpieza y protección de los equipos, tales como: medios ópticos y magnéticos, apuntadores, protectores de video, fundas, solventes y otros.
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA.	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales, artículos y enseres para el aseo, limpieza e higiene, tales como: escobas, jergas, detergentes, jabones y otros productos similares.
25001	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS.	Asignaciones destinadas a la adquisición de productos químicos básicos: petroquímicos como benceno, tolueno, xileno, etileno, propileno, estireno a partir del gas natural, del gas licuado del petróleo y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo; reactivos, fluoruros, fosfatos, nitratos, óxidos, alquilinos, marcadores genéticos, entre otros.
27001	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de prendas de vestir: de punto, ropa de tela, cuero y piel y a la fabricación de accesorios de vestir: camisas, pantalones, trajes, calzado; uniformes y sus accesorios insignias, distintivos, emblemas, banderas, banderines, uniformes, uniformes y ropa de trabajo, calzado.
27201	PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas especiales de protección personal, tales como: guantes, botas de hule y zelbsto, de tela o materiales especiales, cascos, caretas, lentes, cinturones, y demás prendas distintas de las señaladas en la partida 28301. Prendas de protección para seguridad pública y nacional.
27501	BLANICOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR.	Asignaciones destinadas a la adquisición todo tipo de blancos: bata, coletas, sábanas, fundas, almohadas, toallas, cobertores, colchones y colchonetas, entre otros.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,772,310.90 (Nueve millones setecientos setenta y dos mil trescientos diez pesos 90/100 M.N.), que celebraan por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora de Gobernación, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.

REVISADO  
10/03/2023  
JL

**ANEXO 7 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA S200**

**APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

29101	HERRAMIENTAS MENORES.	REFACCIONES Y MENORES DE EQUIPO INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO, UTILIZADAS EN CARPINTERÍA, SILVICULTURA, HORTICULTURA, GANADERÍA, AGRICULTURA Y OTRAS INDUSTRIAS, TALES COMO: DESARMADORES, MARZILLOS, LLAVES PARA TUERCAS, CARRILLAS DE MANO, CUCHILLOS, NAVAJAS, TIJERAS DE MANO, SIERRAS DE MANO, ALICATES, HOJAS PARA SEGUETAS, MICRÓMETROS, CINTAS MÉTRICAS, PIERNAS, PRENSAS, BIELES, GANIVETAS, TALADROS, ZAPACOCOS, ESCALERAS, DETECTORES DE METÁLES MANUALES Y DEMÁS BIENES DE CONSUMO SIMILARES. EXCLUYE LAS REFACCIONES Y ACCESORIOS SEÑALADOS EN ESTE CAPÍTULO; ASÍ COMO, HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS HERRAMIENTA CONSIDERADAS EN EL CAPÍTULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTRANGLÍBES.
29501	ACCESORIOS Y MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	EQUIPO DE TRANSPORTE	ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES DE EQUIPO DE TRANSPORTE TALES COMO: LLANTAS, SUSPENSIONES, SISTEMAS DE FRENO, PARTES ELÉCTRICAS, ALTERNADORES, DISTRIBUIDORES, PARTES DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN, MARCHAS, EMBRAGUES, RETROVISORES, REVISORES, LIMPADORES, VOLANTES, TAPETES, REJAS, BOCINAS, AUTOESTÉREOS, DATOS HIDRÁULICOS O MECÁNICOS.
29601	REFACCIONES Y MENORES DE EQUIPO INFORMATICO	EQUIPO INFORMATICO	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR EL COSTO DE LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATEN CON TERCEROS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS, TALES COMO: COMPUTADORES, IMPRESORAS, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD, REGULADORES, FUENTES DE POTENCIA ININTERRUMPIDA, ENTRE OTROS, INCLUIDO EL PAGO DE DEDUCIBLES DE SEGUROS.
35301	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQUIPOS INFORMATICOS	Y	ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO INFORMATICO.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.	ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS UTILIZADOS EN HOSPITALES, UNIDADES SANITARIAS, CONSULTORIOS, SERVICIOS VETERINARIOS Y EN LOS LABORATORIOS AUXILIARES DE LAS CIENCIAS MÉDICAS Y DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TALES COMO: RAYOS X, ULTRASONIDO, EQUIPOS DE DIÁLISIS E INFILTRERAPIA, MÁQUINAS ESTERILIZADORAS, SILLAS DENTALES, MESAS OPERATORIAS, INCUBADORES, MICROSCOPIOS Y TODA CLASE DE APARATOS NECESARIOS PARA EQUIPAR SELEAS DE REHABILITACIÓN, DE EMERGENCIA, DE HOSPITALIZACIÓN Y DE OPERACIÓN MÉDICA.
53701*	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.	Y	ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS UTILIZADOS EN LA CIENCIA MÉDICA, TALES COMO: ESTERILIZADORES, MÁSCARAS PARA OXÍGENO, BISTURIS, TIJERAS, PINZAS, SEPAREADORES, Y EN GENERAL TODO TIPO DE INSTRUMENTOS MÉDICOS NECESARIOS PARA OPERACIONES QUÍRGICAS, DENTALES Y OFTALMOLOGICAS, ENTRE OTROS. INCLUYE EL INSTRUMENTAL UTILIZADO EN LOS LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA E INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN.
53201*	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO.	* Para el ejercicio de estas partidas, es requisito necesario contar con el registro en cartera trámitedo por los Servicios Estatales de Salud.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$0,7772,310.90 (Nuevo millo nes setecientos setenta y dos mil trescientos diez pesos 90/100 M.N.), que celebra por una parte al Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora.



**ANEXO 8 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200  
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**PLANTILLA DE PERSONAL**

COORDINADOR	SUPERVISOR	ENLACE ADMINISTRATIVO	TOTAL DE PERSONAL GERENCIAL
1	1	1	3

TIPO DE UMM	NÚMERO DE UMM	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	ENFERMERA GENERAL	PROMOTOR EN SALUD	CIRUJANO DENTISTA	TOTAL
0	9	9	9	9	9	27
1	1	1	1	1	1	3
2	1	1	1	1	1	4
3	2	2	2	2	2	8
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>3</b>	<b>42</b>

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,772,310.90 [Nueve millones setecientos setenta y dos mil trescientos diez pesos 90/100 M.N.], que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.



**ANEXO 9 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA  
S200 FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2023**

ENTIDAD FEDERATIVA:

MES:	TRIMESTRE:		
	SECRETARÍA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
No. CUENTA BANCARIA	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS	No. DE CUENTA BANCARIA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL	\$	\$	\$
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$	\$	\$

\*ENVIAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE CORRESPONDIENTE.

**RESPONSABLE DE LA  
ELABORACIÓN**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA  
ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,772,310.90 (Nueve millones setecientos setenta y dos mil trescientos cincuenta pesos 90/100 M.N.), que celebra en por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios Sanitarios del Estado de Sonora.



**ANEXO 10 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200  
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2023**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercicio (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta Bancaria	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
2000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

**RESPONSABLE DE LA  
ELABORACIÓN**

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS  
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA  
ENTIDAD (O SU EQUIVALENTE)**

**NOTAS:**

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (transmitida ante el INSABI) del reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE (PEC – tramitada por el área financiera de la entidad) de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,772,310.00 (Nueve millones setecientos setenta y dos mil trescientos diez pesos sólido M.N.), que se cobrará en una parte el Instituto de Salud para el Bienestar y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.

**REVISADO**





**ANEXO II DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200  
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE SONORA**

<b>PERÍODO DE VISITA:</b>
<b>DEL MES DE: MARZO A DICIEMBRE 2023</b>

De conformidad con el Modelo de Supervisión se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas Tercera fracciones I, III y V y Novena fracción, III del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Instituto de Salud para el Bienestar y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$9,772,310.90 (Nueve millones setecientos setenta y dos mil trescientos diez pesos 90/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato y/o en donación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que, con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,772,310.90 (Nueve millones setecientos setenta y dos mil trescientos diez pesos 90/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, para conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora y los Servicios de Salud de Sonora.

**REVISADO**

**ANEXO 12 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA S200  
FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

**TABULADOR DE LA PLANTILLA LABORAL**

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	BECA MÉDICOS RESIDENTES	COMPENSACIÓN A MÉDICOS RESIDENTES	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSMMR001	MÉDICO RESIDENTE PARA TRABAJO SOCIAL COMUNITARIO ITINERANTE	12301	13411	36,823.00

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSAAAD003	PERSONAL DE SOPORTE ADMINISTRATIVO DE SALUD (ENLACE ADMINISTRATIVO)	9,405.00	7,775.00	2,158.00	19,338.00
CPSAAAD004	DIRECTOR DE ÁREA (COORDINADOR)	24,718.00	14,479.00	12,008.00	51,205.00
CPSAAAD005	SUBDIRECTOR DE ÁREA (SUPERVISOR)	17,079.00	11,430.00	7,133.00	35,642.00

**ZONA 2**

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	10,272.00	5,153.00	2,173.00	17,598.00
CPSMMDD0001	CIRUJANO DENTISTA	16,914.00	9,353.00	8,646.00	34,913.00
CPSPEC0001	ENFERMERA GENERAL	71,358.00	6,806.00	4,578.00	22,702.00

**ZONA 3**

CÓDIGO	NOMBRE PUESTO	11301	15901	13410	TOTAL BRUTO MENSUAL
CPSFFF0003	PROMOTOR EN SALUD	11,349.00	5,600.00	2,375.00	19,324.00
CPSMMDD0001	CIRUJANO DENTISTA	18,556.00	10,251.00	9,605.00	38,512.00
CPSPEC0001	ENFERMERA GENERAL	12,481.00	7,976.00	5,063.00	25,520.00

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S200 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,772,310.90 (Nueve millones setecientos setenta y dos mil trescientos diez pesos 90/100 M.N.), que celebra por una parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora, y los Servicios de Salud de Sonora.





**SALUD**

SECRETARÍA DE SALUD

**INSABI**

INSABI-FAM-CCO-SON-26/2023

POR "EL INSABI"  
EL DIRECTOR GENERAL

POR "LA ENTIDAD"

EL SECRETARIO DE HACIENDA

MTR. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR

LA TITULAR DE LA UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL  
MÉDICA

*Jazmy Fabián 2.*

DRA. JAZMY JYHAN LABORIE NASSAR

EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS Y  
REGULARIZACIÓN DE PERSONAL

MTR. CANDELARIO PÉREZ ALVÁRADO

LA COORDINADORA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

C.P. IRMA NAVARRO HERRERA

C. OMAR FRANCISCO DEL VALLE COLOSIO

EL SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA Y PRESIDENTE EJECUTIVO  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SONORA

DR. JOSE LUIS ALOMÍA ZEGARRA

EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS Y  
REGULARIZACIÓN DE PERSONAL

MTR. CANDELARIO PÉREZ ALVÁRADO

LA COORDINADORA DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

Hoja de firmas de los Anexos 1, 1A, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 7A, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio de Colaboración para la operación del Programa S2000 Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$9,772,310.90 (Nueve millones setecientos diez pesos 90/100 M.N.), que celebran por un parte el Instituto de Salud para el Bienestar, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud del Estado de Sonora, y los Servicios de Salud de Sonora.

